REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)
SUCESIÓN
Rdo: 05001311000720220051400

En conocimiento de las partes, respuesta allegada de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el pasado 06 de junio de los corrientes.

NOTIFIQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
Jueza

ALC

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d5ee45ff39252a15890d4679b8db7b9b8a703de8809026bee40163b06b1f574**
Documento generado en 23/06/2023 10:44:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: REMISIÓN OFICIO N° 535 / RAD: 2020-00514

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 06/06/2023 14:37
Para:Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 6 de junio de 2023 1:42 p. m.
Para: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: juridica.gp@gmail.com <juridica.gp@gmail.com>
Asunto: RE: REMISIÓN OFICIO N° 535 / RAD: 2020-00514

Cordial saludo,

De acuerdo a la Instrucción Administrativa No.05 de marzo 22 de 2022 de la SNR, para la RADICACIÓN DE ACTOS, TÍTULOS Y DOCUMENTOS PARA PROCESO DE REGISTRO se debe seguir el siguiente procedimiento:

A. Radicación de documentos emitidos en medios físicos o documentales
Cuando las autoridades judiciales expidan los actos, títulos y documentos sujetos a registro en medio físico o documental, se deberán seguir los procedimientos y trámites existentes de manera previa a la pandemia ocasionada por el Covid-19, esto es, que el usuario allegue el documento de manera presencial en la ventanilla de radicación de la ORIP correspondiente, cumpliendo con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos. Para estos efectos los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:
1. El usuario presentará el oficio original expedido por la autoridad judicial competente en la ventanilla de registro ante el funcionario liquidador de la ORIP, donde se procederá a su radicación en el Sistema Registral (Folio magnético o SIR), con indicación de la fecha y hora de recibo, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.
2. El usuario deberá aportar otro ejemplar original o una copia especial y autentica expedida por el Despacho de origen, destinado al archivo de la Oficina de Registro, sin el cual no podrá recibirse para su radicación.
3. El funcionario liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente para la fecha de radicación
4. El usuario realizará el pago de los derechos de registro ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
5. El usuario podrá hacer uso de los canales de recaudo habilitados para cada una de las ORIP donde se debe realizar el proceso de registro para el pago de los derechos de registro que correspondan.
6. El funcionario de la ventanilla de radicación de documentos dará constancia escrita al usuario del recibo, fecha, hora y número consecutivo de radicación.

B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto

Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:
1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio.

Puede consultar la Instrucción Admtva.05 en el link:

https://servicios.supernotariado.gov.co/files/instruccion_admin/instruccion_admin-05-20220323100154.pdf

INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES I. ANTECEDENTES
Superintendencia de Notariado y Registro Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201 PBX 57 + (1) 3282121 Bogotá D.C., - Colombia http://www.supernotariado.gov.co
servicios.supernotariado.gov.co

Debe tener en cuenta que los horarios pueden ser modificados sin previo aviso.

Cordialmente,

JUAN JOSE RESTREPO

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Medellín Norte

De: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 6 de junio de 2023 11:49 a. m.
Para: Documentos Registro Medellin Zona Norte <documentosregistromedellinnorte@Supernotariado.gov.co>
Cc: juridica.gp@gmail.com <juridica.gp@gmail.com>
Asunto: REMISIÓN OFICIO N° 535 / RAD: 2020-00514

Buenos días

El Juzgado Séptimo de Familia de Medellín, remite oficio para que procedan conforme se peticiona.

Cordialmente,

LORENA GIL
AUXILIAR JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA MEDELLÍN
Cra. 52 No. 42-73 Of. 307 Edificio José Félix de Restrepo
Teléfono: (604) 2328525 Ext: 2507
Correo Electrónico: j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.